



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA

EL TARRA N.DE S.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CIENCIA, EDUCACIÓN Y SABIDURÍA

AÑO ESCOLAR 2025

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



CENTRO
DE
EDUCACIÓN
RURAL

MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

MGTR. AURELIANO MENDOZA RAMIREZ

DIRECTOR

EL TARRA NORTE DE SANTANDER

2025

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVO.....	6-7
1. BASES LEGALES.....	8
2. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y CONCEPTUALIZACIÓN.....	9
3. DE LAS MODIFICACIONES DEL PIER Y MANUAL DE CONVIVENCIA... ..	10
4. PROCESO PARA MATRÍCULAS.....	10-11
5. EL PROCESO DE MATRICULA SE HACE TRES VECES AL AÑO.....	11
6. DE LOS COMPORTAMIENTOS ACADÉMICOS EN CLASE.....	12
7. DE LOS COMPORTAMIENTOS DISCIPLINARIOS Y/O ANOMALÍAS DEL GRUPO DE AULA (PACTO DE AULA)	13
8. DE LOS ESTUDIANTE QUE LLEGAN TARDE A LA JORNADA DE ESTUDIO.....	14
9. DE LA SOLICITUD DE BOLETINES, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS... ..	14
10. DE LOS PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES PARA AUSENTARSE DEL PLANTEL.....	15
11. DE LOS PERMISOS DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PARA AUSENTARSE DEL ESTABLECIMIENTO.....	15
12. DE LA INASISTENCIA DE LOS DOCENTES A CLASE.....	16
13. PROMOCIÓN EN ESCUELA NUEVA.....	16
14. ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	16
14.1. CONSEJO DIRECTIVO: PROCESO DE ELECCION.....	16-17

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



CENTRO
EDUCATIVO
BELLAVISTA

14.2.	CONSEJO ACADEMICO: PROCESO DE ELECCION.....	17-18
14.3.	CONSEJO DE MAESTROS: PROCESO DE ELECCION.....	18
14.4.	CONSEJO ESTUDIANTIL (GOBIERNO ESTUDIANTIL): PROCESO DE ELECCION.....	18
14.5.	EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: PROCESO DE ELECCION.....	19
14.6.	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: PROCESO DE ELECCION.....	19
14.7.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: PROCESO DE ELECCION.....	19-20
14.8.	ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS: PROCESO DE ELECCION.....	20
15.	ESPACIOS Y PLANTA FISICA.....	20-21
16.	ACTOS QUE NO DEBO COMETER.....	21
16.1.	ARTÍCULO 4.1. SITUACIONES DE TIPO I:	21-22
16.2.	ARTÍCULO 4.2. SITUACIONES DE TIPO II:(ACOSO ESCOLAR)	22-23
16.3.	ARTICULO 4.3. SITUACIONES DE TIPO III:	23-24
16.4.	ARTÍCULO 5. PROTOCOLOS O ACCIONES DE ATENCION O MECANISMOS DE DIALOGO.....	24-26
18.6.	PROTOCOLOS A SEGUIR.....	27-28
18.6.1.	SITUACION DE TIPO I:	28-29
18.6.2.	SITUACION DE TIPO II:	29-30
18.6.3.	SITUACION DE TIPO III:	30-31
19.	ARTICULO ESTIMULOS.....	31-32
	BIBLIOGRAFÍA.....	33

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



INTRODUCCIÓN

El Manual de Funciones y Procedimientos representa una herramienta indispensable para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA, ya que le permite cumplir con sus funciones y procesos de una manera clara y sencilla.

Debe ser considerado como instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias de toda Institución y de la revisión permanente para mantener su utilidad.

Involucra a toda la Comunidad Educativa para que tenga conocimiento sobre los objetivos, líneas de responsabilidad y coordinación, así como de las actividades que se deben seguir en la realización de las funciones de una unidad administrativa.

El Manual de Funciones y Procedimientos permite establecer líneas de acción, que le den mayor efectividad a cada uno de los procesos, es imprescindible la organización administrativa, permitiendo una inclusión de los estamentos que la conforman.

El manual de funciones y procedimientos debe estar escrito, como referencia para seguir los conductos regulares para las actividades que vayan a realizar, llevando el orden y seguimiento

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



de cada función y proceso que se solicite. Debe estar acorde a los Estamentos, Decretos, Ley General de Educación, Y Constitución Política de Colombia.

La Institución Educativa Rural Bellavista inicia las labores académicas con el desarrollo de la semana institucional a partir del 07 de enero del 2025, de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria de Educación en la circular N° 001 del 07 de enero de 2025 la cual brinda las orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción – POA de la primera y segunda semana de desarrollo institucional, debido a la alteración de orden público que se presentó en la región del Catatumbo, la secretaria de educación emitió la circular N° 000210 del 17 de enero de 2025 por la cual modifica el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025 que regirá en los establecimientos educativos de Norte de Santander que tiene alteración del orden público, en esta circular se nos orienta realizar una tercera semana de desarrollo institucional en la semana del 27 al 31 de enero en la cual se debía iniciar labores con los estudiantes y luego mediante la circular N° 0015 del 24 de enero de 2025, la secretaria de educación orienta retomar labores académicas para garantizar el servicio educativo en situación de emergencia por alteración del orden público, para ello se nos ofrece tres modalidades en las cuales se puede prestar el servicio (presencial, a distancia, remota o híbrida) de esta manera la Institución Educativa Rural Bellavista en las 18 sedes educativas retoma labores académicas con los estudiantes a partir del 03 de febrero de 2025.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



OBJETIVO

El manual de cargo y funciones es una herramienta técnica y procedimental necesaria para administración del recurso humano vinculado a cada uno de los cargos por áreas ocupacionales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA. Contiene en forma ordenada y sistemática, información sobre aspectos organizacionales necesaria para la mejor ejecución del trabajo. Se establecen las funciones y requisitos de los cargos que conforman la planta global del personal en la Institución Educativa y la correspondencia entre los objetivos y la misión institucional.

Sus objetivos son:

- Cumplir con los preceptos Constitucionales, legales y reglamentarios sobre la necesidad de establecer funciones para los cargos que desempeñen las personas al servicio de la Institución Educativa y los requisitos y responsabilidades, para satisfacer las necesidades institucionales, propende por el logro de la productividad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios a los clientes y contribuir con el logro de la competitividad.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



CENTRO
DE
EDUCACIÓN
RURAL

- Establecer de manera clara y formal la razón de ser de cada empleo y determinar sus particulares funciones, responsabilidades y requisitos de educación, formación, habilidades y experiencia laboral.
- Servir de insumo para los procesos de inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, evaluación del desempeño y perfiles profesionales requeridos para atender la misión institucional.

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



1. BASES LEGALES

Para la elaboración del presente Manual de Funciones y Procedimientos, se tuvo en cuenta los siguientes Decretos:

- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la Ley General de Educación.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamentan las jornadas escolares y la Jornada Laboral de Docentes y Directivos Docentes.
- Ley 715 de 2001. Por el cual se definen las funciones para los directivos docentes.
- Decreto 1278 de 2004. Estatuto de profesionalización docente
- Código sustantivo del trabajo.
- Decreto 1095 del 2005 por el cual se reglamenta el ascenso del escalafón docente y directivo docente.
- Decreto 709 de 1996 por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación docente y se crean condiciones para el mejoramiento.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



2. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y CONCEPTUALIZACIÓN

Son acciones administrativas que se realizan teniendo cierto orden lógico, criterios concertados, pautas y conductos regulares establecidos y claramente determinados para la ejecución de una actividad.

En la solución de un conflicto o aplicación de un correctivo; los correctivos los puede aplicar:

- el Docente, quien se da cuenta de lo ocurrido en un hecho, situación o contra quién se cometa una falta.
- El Docente titular cuando suceden comportamientos de actos disciplinarios y académicos en las aulas de clase y son situaciones que afectan al acuerdo a lo previsto en el pacto de aula.
- El Docente que integra el Comité de Convivencia Escolar, de acuerdo a aspectos de convivencia que considere relevantes en su turno.
- El director cuando compete a sus funciones.
- Siguiendo instancia Consejo Directivo, cuando se han agotado los anteriores recursos y conducto regular. Este manual podrá ajustarse en alguna de sus apartes (párrafos) e ítems de acuerdo a nuevas situaciones institucionales que se puedan presentar, los ajustes los debe aprobar la asamblea de maestros y/o Consejo Directivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



3. DE LAS MODIFICACIONES DEL PEI Y MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuando haya necesidad de modificar y ajustar aspectos relacionados con el manual de convivencia, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Presentación escrita de las modificaciones por cualquiera de los estamentos de la institución al Director.
- Deliberación de las propuestas de modificación con los docentes y si es posible con los otros estamentos de la Institución.
- Concluida esta etapa el director procede a someterlas al Consejo Directivo para su decisión; haciendo si es el caso previo consulta al Consejo Académico.

4. PROCESO PARA MATRÍCULAS

Se contemplan los siguientes pasos: en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA**.

Las Inscripciones para aspirantes a ingresar a la Institución tanto para estudiantes antiguos

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



como para aspirantes nuevos. Para esto los aspirantes nuevos en el momento de inscripción deben presentar:

- Fotocopia documento de identidad.
- Boletín del grado cursado y probado del año anterior al grado que piensa cursar.
- Certificado de los años anteriores.
- 3 Fotos tamaño carnet.
- Certificado del SISBEN.
- Certificado del FOSYGA.
- Carpeta azul colgante.
- Fotocopias documento del padre y de la madre.
- Fotocopia del documento del acudiente.

5. EL PROCESO DE MATRICULA SE HACE TRES VECES AL AÑO.

- El docente debe reportar ingreso por escrito en el formato 6-A y el folio de matrícula debidamente firmado por el acudiente, estudiante, docente titular y Director.
- Para realizar un retiro del estudiante deben pasar un formato de retiro que realiza el docente Titular debidamente diligenciado por el docente titular, acudiente y al igual que un retiro.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



- Tres veces al año se revisa la matricula que coincida por el 6-A de Matricula de cada sede que es reportado con Periodicidad al Director para hacer el comparativo con el Director.

Teniendo en cuenta siempre el conducto regular:

- PADRE DE FAMILIA AL DOCENTE.
- DOCENTE AL DIRECTOR.
- DIRECTOR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER.

6. DE LOS COMPORTAMIENTOS ACADÉMICOS EN CLASE.

- Llamado de atención en privado y/o en público al estudiante, y concertar soluciones y compromisos.
- Detectar por parte del maestro titular las causas de sus comportamientos.
- Anotación en el observador.
- Reconocimiento de algunas deficiencias y / o anomalías administrativas, actitudinales, pedagógicas y concertación de soluciones al conflicto.
- Dialogo y conocimiento personal, familiar y entorno del estudiante.
- Motivación y atención académica y pedagógica a los estudiantes.
- Información al comité de evaluación y promoción de la Institución para que actúe como mediador.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



- Información a la comisión de evaluación para el análisis, concertación y programación de un plan de atención y ayuda psicopedagógica y afectiva del estudiante y si es el caso del docente.
- Conocimiento de la situación al padre de familia.
- Retroalimentación de todas estas acciones y proponer nuevas estrategias.
- Dejar evidencia.

DE LOS COMPORTAMIENTOS DISCIPLINARIOS Y/O ANOMALÍAS DEL GRUPO DE AULA (PACTO DE AULA)

- Permanente orientación y asistencia psicoactiva, individual y grupal por parte del titular de grupo.
- Concertar y establecer unos parámetros y normas de comportamiento social del grupo, en lo posible con padres de familias o delegado al consejo de Padres, especificando los criterios y pautas que se tendrán en cuenta para las alternativas de solución a los conflictos que se presenten (pacto de aula).
- Conocimiento de las causas de estas situaciones por parte del titular del grupo.
- Llamado de atención en privado y/o en público según el caso de los implicados y diálogo con ellos.
- Si es el caso petición de intervención al comité de convivencia de estudiantes en la solución del conflicto.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



- Concertación y compromiso de las partes para la solución del conflicto.

7. DE LOS ESTUDIANTE QUE LLEGAN TARDE A LA JORNADA DE ESTUDIO

- Conocimiento de las causas del retardo por parte del docente titular.
- Anotación y seguimiento de sus retardos (fechas y grado).
- Se informa al padre de familia, sobre esta anomalía si se repite mucho.
- En todo caso un docente no debe dejar a los estudiantes por fuera de sus clases.

8. DE LA SOLICITUD DE BOLETINES, CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

- La Institución se reserva el derecho de expedir, resultados académicos, boletines, certificados y constancias a estudiantes que no hayan sido debidamente matriculados.

9. DE LOS PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES PARA AUSENTARSE DEL PLANTEL

- Ver manual de convivencia, en caso de permisos imprevistos:
- Solicitud del permiso por parte del padre de familia o acudiente mediante diligenciamiento de formato.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



10. DE LOS PERMISOS DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PARA AUSENTARSE DEL ESTABLECIMIENTO.

- Solicitud escrita dirigida al Director con anticipación de 3 días por parte del interesado especificando día, horas y motivo de la ausencia.
- Anexar soportes que justifiquen la ausencia del permiso solicitado (fotocopias de citas médicas, exámenes, entre otros).
- El Director se reserva el derecho de conceder o negar el permiso.
- En los casos imprevistos justificados el profesor debe presentar inmediatamente al Director los soportes a que haya lugar.

11. DE LA INASISTENCIA DE LOS DOCENTES A CLASE

- Cuando un docente no asista esporádicamente a las aulas de clase a cumplir con su labor pedagógica en cada una de sus áreas o asignaturas correspondientes, debe presentar oportunamente antes de las ausencias la respectiva solicitud de permiso y/o presentarse ante el director.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



12. PROMOCIÓN EN ESCUELA NUEVA

- Al terminar cada periodo el maestro debe tener el listado de estudiantes que presentaron dificultad y aun aplicándole las estrategias de refuerzo no se nivelaron, hacerlo saber al acudiente.

13. ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR

a. CONSEJO DIRECTIVO: PROCESO DE ELECCION

El Director es miembro por derecho propio.

Son miembros por elección:

1. Los representantes de los docentes (dos). Estos son elegidos por el cuerpo docente en pleno. El Consejo de maestros se reúnen del Nivel de Preescolar y básica primaria se eligen dos representantes. Esta puede ser voluntaria. Si no existiera voluntarios se postulan nombres de los diferentes docentes. Luego de la postulación se hace votación secreta para escoger los dos representantes de los docentes.
2. Los representantes de los padres de familia elegidos por el comité de los Padres de Familia, siendo uno de la Junta Directiva y el otro del Consejo de Padres de Familia.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



3. El representante de los estudiantes Elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. El representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo.
5. El representante del Sector Productivo. Escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones, en una jornada democrática convocada por el DIRECTOR.

b. CONSEJO ACADEMICO: PROCESO DE ELECCION.

El Director, es quien determina quienes serán los COORDINADORES de cada área, teniendo en cuenta las cualidades que para ello requiere su representante, como son:

- ✚ Estar contratados como docentes de la Institución.
- ✚ Gozar de aceptación entre sus compañeros y tener alto grado de pertenencia al establecimiento.
- ✚ Ser reconocido por su formación académica, sus aptitudes y sus valores.
- ✚ Tener serenidad y objetividad para manejar situaciones.
- ✚ Ser coherente con el P.I.E.R., su filosofía y principios, pero sobre todo con gran sentido de responsabilidad.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



c. CONSEJO DE MAESTROS: PROCESO DE ELECCION

El Director convoca a reuniones a todos los maestros y se conforman grupos de trabajo alrededor de interés de orden pedagógico profesional y gremial. Donde se mide: poco interés, creer en el ejercicio de la enseñanza, el excesivo peso que tiene la escolaridad, la poca valorización de la teoría, la resistencia al cambio de educadores.

d. CONSEJO ESTUDIANTIL (GOBIERNO ESTUDIANTIL): PROCESO DE ELECCION

El Director convoca a reunión a los maestros para que ellos convoquen al Consejo estudiantil de sus Sedes Educativas. Contando con una buena participación se hace la ELECCION del GOBIERNO ESTUDIANTIL de la Institución.

e. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: PROCESO DE ELECCION

El Director convoca a los candidatos a personaría de la Sede Educativa Bellavista, que es la sede que ofrece el grado más alto la Institución. Contando con una buena participación se hace la ELECCION del PERSONERO ESTUDIANTIL de la Institución.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



f. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: PROCESO DE ELECCION

El Director convoca a todos los Consejos de Padres de las 18 Sedes Educativas de la Institución. Contando con una buena participación se hace la ELECCION del CONSEJO DE PADRES de la Institución.

g. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: PROCESO DE ELECCION

El Director, luego de conocer todos los representantes del Consejo de Padres, citará los mismos a una reunión. Los representantes de los Padres de familia Conforman el Consejo de Padres, quienes eligen la Junta Directiva de entre los representantes de más de 2 años de permanencia en la Asociación.

Para tal efecto y en forma voluntaria y/o por sugerencia se establece un listado de personas que deseen pertenecer a la Junta Directiva, luego y en orden de:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Personero, Fiscal; Vocal 1, Vocal 2 y Vocal

3. Se irán haciendo las votaciones.

Los mismos representantes escogen si el voto debe hacerse en secreto o en voz alta.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



h. ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS: PROCESO DE ELECCION

El Director convoca a reunión a los ex alumnos de la Institución. En dicha expone las directrices, funciones y actividades de la Asociación se propone a conformar la

Junta Directiva. Los miembros de esta Junta ocupan los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

La Asociación en pleno tiene la libertad de crear otros cargos.

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



CENTRO
DE
DESARROLLO
COMUNITARIO

14. ESPACIOS Y PLANTA FISICA:

Cada docente es responsable de mantener y mejorar el estado de cada uno de los espacios con que cuenta la Sede.

Al ser solicitado algún espacio por un miembro de la comunidad educativa, lo deberá hacer por escrito dirigido al docente y el Director, de igual manera esperará que por escrito recibir la aprobación o no aprobación.

15. ACTOS QUE NO DEBO COMETER



a. ARTÍCULO 4.1. SITUACIONES DE TIPO I:

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



Corresponde aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo y a la salud.

(Decreto

1965, Art. 40).

- 4.1.1. Colocar apodos a los miembros de la comunidad educativa.
- 4.1.2. Esconder, rayar romper los útiles escolares a los compañeros.
- 4.1.3. Agresión gestual.
- 4.1.4. Hacer mal uso de las actividades recreativas (Pelear en un partido, decirse palabras groseras, empujarse, es decir hacer mal uso de las normas.)
- 4.1.5. Ser mal perdedor.
- 4.1.6. Burlarse del compañero.
- 4.1.7. Hacer caso omiso a las orientaciones del maestro.
- 4.1.8. El uso inadecuado del lenguaje.
- 4.1.9. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- 4.1.10. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- 4.1.11. Uso inadecuado del uniforme de la Institución.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



b. ARTÍCULO 4.2. SITUACIONES DE TIPO II:(ACOSO ESCOLAR)

Corresponde a las situaciones sistemáticas repetitivas de bullying o ciber acoso o de conducta negativa de agresión escolar que haya.

4.2.1. El Bullying:(Intencional, metódica y sistemática):

4.2.1.1. Agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, que se presente de forma reiterada.

4.2.1.2. Agresión Electrónica: Toda acción que busca afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos: divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes por cualquier medio de comunicación (Decreto 1965 Art. 39).

4.3. Escribo y rayo las imágenes de los símbolos patrios de la Institución.

Asumo actitudes negativas y con agravantes que afecten el nombre del Establecimiento.

4.4. Piropos y tocamientos sexuales no consentido.

4.5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso sexual.

4.6. Interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



c. ARTICULO 4.3. SITUACIONES DE TIPO III:

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual educativa y que hayan agotado los pasos del conducto regular.

4.3.1. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

4.3.2. Amenaza o agresión con armas cortopunzantes.

4.3.3. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de 1 persona adulta o de un menor de edad.

4.3.4. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.

4.3.5. Niñas, niños y adolescentes, que, obligados por 1 tercero, permitan que sus compañeros o compañeras de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

4.3.6. Estudiantes que atenten contra la honra y el buen nombre de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones.

4.3.7. Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la Institución con sustancias alucinógenas, psicotrópicas, en cualquiera de sus formas: bebidas

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o con sustancias dañinas para la salud humana (Se tendrá en cuenta los protocolos Institucionales).

4.3.8 Estudiantes que guarden artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o emergentes convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.

4.3.9. Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo y/o el observador. Hurtar objetos o dinero de los compañeros o demás personas de la comunidad educativa.

d. ARTÍCULO 5. PROTOCOLOS O ACCIONES DE ATENCION O MECANISMOS DE DIALOGO.

1.1. Todo dialogo que se dé debe hacerse serenamente, con vocabulario adecuado y sin amenazas:

- Escuchar activamente, con atención e interés.
- Todas las personas tienen la misma oportunidad para hablar.
- Cada persona habla por turnos, sin interrumpirse.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



- Hable por usted. Comience las frases con “yo creo”, “yo pienso”, “me parece”, etc. Evite hacer generalizaciones.
- No se burle ni ofenda a nadie.
- Hable del tema central, no se vaya hacia otros temas.
- Si habla de personas que no están, no diga sus nombres.
- Lo que se habla aquí, se queda aquí. Para que la confianza se fortalezca, no use lo que sus compañeras y compañeros dicen o sienten por fuera del grupo.

5.2. Explicación adecuada al estudiante de su situación y las consecuencias de la misma para él, para sus compañeros y para la Sede en entrevista individual.

5.3 El docente de la sede quien es el primero en tener conocimiento de la, situación deberá agotar hasta el último recurso para evitar que la problemática trascienda y para que el estudiante corrija su comportamiento.

5.4 Si la situación es de tipo I deberá hacerse en privado, con anotación en el observador. Esta situación es aplicada por el docente.

5.5. El conducto regular se llevará a cabo considerando: El derecho a presentar descargos, la libre expresión, la presunción de inocencia, la participación del padre de familia o acudiente, la información oportuna y veraz por ambas partes, el dialogo, la conciliación, la concertación, y la posibilidad de enmienda o rehabilitación.

5.6. Si la situación es de tipo II el conducto regular que se llevara a cabo: es el mismo de la situación I, el docente debe escuchar la versión de la persona o personas afectadas, por medio

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



de la entrevista individual, incluir la versión de los observadores, conocer quiénes son todas las personas involucradas, conocer que tan repetida ha sido la situación, y se recurrirá al Comité de Convivencia de la Sede.

5.7. Si la situación se repite, el comité de convivencia escolar de la Sede decide el protocolo a seguir o remite la situación al Comité de convivencia Escolar de la I.E.R.

5.8. Los protocolos o acciones de atención tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes:

Determinar y reconocer el tipo de situación.

Revisar las características y consecuencias que tiene el acontecimiento.

Socializar constantemente con la Comunidad Educativa los protocolos o acciones de atención que se definen para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.

Validar la información con las versiones de las personas implicadas.

Generar el rechazo público a este tipo de acciones.

5.9. Depende de la situación del estudiante se siguen los protocolos o acciones de atención.

18.5. ARTICULO 6. PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



En las acciones preventivas, correctivas, en el presente Manual de Convivencia, se seguirán normalmente las siguientes instancias:

- 6.1. Docente Titular
- 6.2. Director.
- 6.4 Supervisor de Educación Rural.
- 6.5. Comité de Convivencia Escolar de la Sede.
- 6.6. Consejo Directivo de la Institución.
- 6.7. Comité de Convivencia Escolar de la Institución.

19.6. PROTOCOLOS A SEGUIR

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



4. Se garantice la Atención Integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el director de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

18.6.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN SITUACION DE TIPO I:

6.8.1.1. Llamado de atención en privado por parte de quien detecte la situación lo cual se hará un reporte escrito de la situación del estudiante.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



6.8.1.2. Informe escrito al Director de la Sede Educativa.

6.8.1.3. Informe escrito al Supervisor de Educación de la Sede Educativa.

6.8.1.4. Remisión al COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA SEDE.

6.8.1.5. El COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA SEDE. Se reunirá, con el estudiante, el padre de familia o acudiente para escuchar a cada uno de los implicados y sus argumentos y así aplicar sanciones, protocolos y hacer seguimiento, lo cual quedará en acta.

6.8.1.6. Se hará seguimiento continuo por parte del personal responsable.

6.8.1.7. Si la situación se repite, se da a conocer al consejo directivo y se remite al Comité de Convivencia Escolar de la Institución. Quién decide y aplica la sanción final. Todo el proceso debe quedar por escrito.

18.6.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN SITUACION DE TIPO II:

6.9.1. Se reunió toda la información, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas implicadas.

6.9.2. En caso de daño al cuerpo o a la salud se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.

6.9.3. Se informa inmediatamente al padre de familia o acudiente de todas las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



6.9.4. Se brindan espacios para que los involucrados y sus representantes y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.

6.9.5. Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

6.9.6. Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

6.9.7. El Comité de Convivencia Escolar de la Sede realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

6.9.8. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de la Sede, debe informar al Comité de Convivencia Escolar de la Institución y deja acta de constancia del manejo de la situación y su manejo.

6.9.8. El docente de la Sede debe asistir a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar de la Institución, para que informe sobre el seguimiento y resultado de la situación y manejo.

18.6.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN SITUACION DE TIPO III:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

6.10.1. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local (Inspección de Policía).

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



6.10.2. Se remiten a la persona o personas al servicio de salud con el que cuentan.

6.10.3. Se comunica por escrito a los padres de familia o acudiente de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.

6.10.4. El establecimiento Educativo garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.

6.10.5. Se reporta el caso al Comité de Convivencia Escolar de la Institución y del Municipio.

20. ARTICULO ESTIMULOS

Los educandos de la Institución Educativa Rural Bellavista que se distingan por su rendimiento académico, colaboración, buen comportamiento, compañerismo, participación, cuidado y preservación del medio ambiente durante el año escolar se harán acreedores a los siguientes estímulos.

1. Reconocimiento público en los actos de las Sedes.
2. Recepción de felicitaciones verbales y escritas (mención de Honor resaltada en el periódico mural).
3. Izar el Pabellón Nacional.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



4. Se hará una socialización en el grupo, para escuchar opiniones de los compañeros, sobre el estudiante que será estimulado.
5. Participación en grupos creativos de las sedes: danzas, teatro, salidas recreativas, culturales y pastorales.
6. Se les hará reconocimiento a los mejores niños en las pruebas saber.
7. Su nombre aparecerá en el cuadro de honor y periódico mural.
8. Cada docente titular le hará un reconocimiento al mejor estudiante de cada grado que oferte la sede Educativa.
9. El docente le dará un reconocimiento al mejor deportista.
10. Se realizará un concurso en el área de Matemáticas y el mejor recibirá 1 estímulo por parte del docente.
11. Se premiará el mejor lector del grado que oferte la sede educativa.
12. Se estimulará el mejor escritor de los grados 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, 8° y 9° según la oferta académica de la sede educativa, al finalizar el año escolar.

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio El Tarra
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N° 009509 DE NOVIEMBRE 15 DE 2024
CÓDIGO DANE N.º 254670000488



BIBLIOGRAFÍA

BASES LEGALES REGLAMENTARIAS

Toda función Administrativa se basa en fundamentos legales, por lo tanto, el Manual de Procedimientos y funciones se realizó de acuerdo a los siguientes Decretos:

- a. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- b. Ley 1860 de 1994, Reglamentario de la Ley General de Educación.
- c. Decreto 610, Requisitos para ejercer la profesión docente Preescolar, primaria, media secundaria.
- d. Decreto 2277 de 1979 Estatuto Docente
- e. Ley 734 del 2002, Código disciplinario único.
- f. Decreto 1860 de 1994, Reglamento de jornada escolar laboral de docentes y directivos docentes.
- g. Decreto 13342 del 23 de Julio de 1982, por el cual se establece la estructura
- h. Decreto 643 del 13 de abril 1982, establecen funciones generales para los empleados de la rama ejecutiva del poder público.
- i. Decreto 1278, por el cual se define las funciones de docentes y directivos docentes.

*“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”*



REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio El Tarra, N. de S.
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N°. 009509 de noviembre 15 de 2024
CÓDIGO DANE N° 254670000488
NIT 900260220-3



ACUERDO N° 03
(07 de abril de 2025)

Por el cual se adopta el Manual de Funciones resignificado 2025 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Bellavista, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1. Establece que Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Manual de funciones que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. Establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y este Capítulo. (sección 4 Proyecto Educativo Institucional).

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.4.3. Establece que las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.

Que, el documento Proyecto Educativo Institucional Resignificado 2025 fue elaborado durante la vigencia escolares 2024 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación de Norte de Santander a través del área de Inspección y Vigilancia.

Conforme a lo anterior,

***“Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente”***



REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio El Tarra, N. de S.
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA
Resolución N°. 009509 de noviembre 15 de 2024
CÓDIGO DANE N° 254670000488
NIT 900260220-3



ACUERDA: Primero. Apruébese y adóptese el Manual de Funciones Resignificado 2025 con sus anexos, como el documento maestro para la implementación y prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Rural Bellavista a partir de la fecha.

Segundo. El Manual de Funciones que se adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
4. COMPONENTE COMUNITARIO

Tercero. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en el Municipio de El Tarra, a los 07 días del mes de abril de 2025.

AURELIANO MENDOZA RAMÍREZ
C.C. 5471949 Exp en Ocaña
DIRECTOR

OLGA LUCÍA BAUTISTA DURÁN
C.C. 60.423.646 Exp: en El Tarra
REP. DE DOCENTES

DEIBYS DIAZ LINCE
C.C. 3.864.600 Exp: en San pablo. (Bol)
REP. DE DOCENTES

ANYER JESUS ANGARITA QUINTERO
C.C. 1091072515 Exp: en El Tarra
REP. DE PADRES DE FAMILIA

WILMER ANTONIO CANIZARES GARCIA
C.C. 1091073958 Exp: en El Tarra
REP. DE PADRES DE FAMILIA

ANDRY DANETSY CANIZARES RUEDAS
T.I. 1091076245 Exp. en El Tarra
REP. DE LOS ESTUDIANTES

YEISON FERNANDO VARGAS QUINTERO
C.C. 1007391644 Exp: en Ocaña
REP. DE LOS EXALUMNOS

HECTOR EMIRO VERA GALVIZ
C.C. 13268598 Exp: en El Tarra
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

*"Con una educación inclusiva, formamos constructores de paz
Y defensores del medio ambiente"*